

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 22 de abril de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en cubrición y cerramiento de parte de la azotea no amparados en la licencia, realizadas por doña María Luisa Alonso Corrales en la ronda de Segovia, número 2K, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/26763, advirtiéndole de que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 14 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en la ampliación de vivienda en terraza realizadas por don Juan Antonio Roizo Crespo, en la avenida de la Albufera, número 416, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2000/00775, advirtiéndole de que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 15 de enero de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza, realizadas por don José Brave Díez en la avenida de la Albufera, número 432, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13191, advirtiéndole de que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 14 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación mediante cerramiento de ático, realizadas por doña Alejandra Ainoa Molina Pérez en la Gran Vía de Hortaleza, número 5J, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13735, advirtiéndole de que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de orden de demolición podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/4.194/10)